

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0012217 -SDQS No: 4132632024 .

A los 30 días del mes de septiembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0012217 -SDQS No: 4132632024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0010996
Expedita por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 09/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0010996 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 04 de Octubre del año 2024 a las 11: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 30 de Septiembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0010996

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0012217** -SDQS No: **4132632024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Marisol soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitosa, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., septiembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0012217- SDQS No. 4132632024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *FUNCIONARIA DE LA ALCALDIA LOCAL INFORMA QUE EL DIA DE HOY RECIBIERON UN REPORTE DE 4 CANINOS EN MALAS CONDICIONES EN UNA TERRAZA, MANIFIESTA QUE LOS CANINOS ESTAN EN BAJA CONDICION CORPORAL, PELO HIRSUTO, UNO DE LOS CANINOS PRESENTA VARIAS HERIDAS OCASIONADAS POR LOS DEMAS CANINOS AL PARECER CANIBALISMO POR FALTA DE ALIMENTO, INFORMA QUE EL TENEDOR DE LOS CANINOS IBA A DESHACERSE DEL ANIMAL HERIDO, EL CUAL NO SE INCORPORA LO LLEVARON A UNA VETERINARIA PARA PRESTARLE ATENCION MV PRIMARIA (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el pasado 25 de septiembre del presente año, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 17 No. 56 – 01 Sur, barrio San Carlos de la localidad de Tunjuelito, cuyo resultado arrojó un **concepto pendiente** para 3 caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

1. **Parámetro Nutrición:** Garantizar condición corporal de los 3 caninos, mejorando condición de Spike, Cambiar los platos por unos de acero

- inoxidable, mantener agua limpia protegida de cambios climáticos buscando sombra para tenerla mejor conservada,
2. **Parámetro Confort:** Mejorar zona de permanencia, realizar limpieza diaria de zona de permanencia, adecuar la zona de permanencia para garantizar sombra.
 3. **Salud Física:** Tener soporte de vacunación antirrábica vigente de los tres caninos, se sugiere esterilización de los dos machos, tener soporte de visita veterinaria de los dos caninos machos para evaluar lesiones dermatológicas.
 4. **Comportamiento:** Implementar paseos diarios mínimo 20 minutos en el día y en la noche tener soporte fotográfico de ello, mejorando el vínculo humano animal.
 5. **Estado Mental:** Generar espacios de esparcimiento donde puedan expresar su comportamiento natural de manera asertiva.

Para su implementación, se le otorgó un plazo de diez (10) días al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias. Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujetos de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarle información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes-

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Marisol soto Vasallo - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y AMBIENTE

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMOS-PROB-F03

Versión: 5.0



SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita



Seguimiento



Compromiso de Bienestar



No Aplica



Otro



Cerró

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

- * GARANTIZAR condición corporal de los 3 caninos; mejorando la condición de spike.
- * CAMBIAR los platos por unos de acero inoxidable
- * MANTENER el agua limpia, protegida de cambios climáticos; buscando sombra para tenerla mejor conservada.

CONFORT

- * MEJORAR sombra en la zona de permanencia
- * REALIZAR limpieza diariamente de la zona de permanencia
- * Adecuar la zona de permanencia para garantizar sombra

SALUD FÍSICA

- * TENER soporte de vacunación antirrábica vigente de los 3 caninos.
- * ESTERILIZACIÓN de los 2 caninos + SUGERENCIA.
- * TENER soporte de visita veterinario de los 2 caninos machos para evaluar lesiones dermatológicas.

COMPORTAMIENTO

- * Implementar paseos diarios mínimo de 20 minutos en el día y en la noche = tener soporte fotográfico de ello; mejorando vínculo humano animal.

ESTADO MENTAL

- * Generar espacios de esparcimiento donde puedan expresar su comportamiento naturales de manera activa